



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 235 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE: 06 DE SEPTIEMBRE DEL  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase G-2

ubicado en VOLCAN MICHIMAHUIDA

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO SOCIEDAD INMOBILIARIA MICHIMAHUIDA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle HERMANOS PHILLIPI

ARQUITECTO RODRIGO GONZALEZ WIEHOFF

N° patente profesional 3-1118

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO GONZALEZ WIEHOFF

N° patente profesional 3-1118

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 1960-11

Derechos municipales \$906.818.-

VIVIENDA

presupuesto \$60.454.531.-

N° 556

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.131.895-0

N° 1946

domicilio O'HIGGINS N°535-OF. 201-OSORNO

RUT N° 10.790.377-1

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio O'HIGGINS N°535-OF. 201-OSORNO

RUT N°10.790.377-1

RUT N° .....

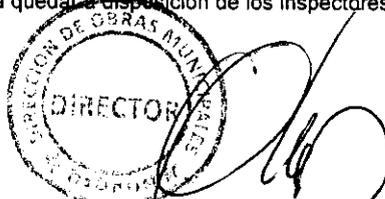
Superficie terreno 1.596,48 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	247,92 M <sup>2</sup>
2° piso	171,01 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>418,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Michimahuida N°556, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Soc. Inmobiliaria Volcán Michimahuida Ltda., con una superficie aprobada de 418,93 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ETM/rsev